

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS - ICA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: ¿CREACION DE SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	05/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	11:30:17

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

REFERENTE A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; SOLICITAMOS QUE TAMBIEN SE CONSIDERE:" CONTRUCCION DE RED PRIMARIA, SUBESTACION Y SISTEMA DE PROTECCION ELECTRICA" LA SOLICITUD, SE FUNDAMENTA, YA QUE LA DENOMINACION, DEMUESTRA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR Y TAMBIEN A FIN DE PROMOVER LA MAYOR CANTIDAD DE POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de lograr una mayor concurrencia de postores, SE ACOGE la observación por lo que se incorporara en la definición de obras similares CONTRUCCION DE RED PRIMARIA, SUBESTACION Y SISTEMA DE PROTECCION ELECTRICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS - ICA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: ¿CREACION DE SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	05/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	11:39:23

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

REVISANDO LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TECNICO, NO SE ENCUENTRA EL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA) DEL PROYECTO; POR LO INDICADO SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE DE REQUERIRSE EL CIRA, ESTE NO SERA ALCANCE DEL POSTOR GANADOR

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: PRESUPUEST Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que al ser una obra de mejoramiento que se realizara en una zona urbana consolidada, no se requiere CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA). Además, ya hay inversión pública en zona a intervenir; todo ello de conformidad con el art. 57.4 del Decreto Supremo N.º 003-2014-MC - Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS - ICA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: ¿CREACION DE SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	05/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	11:42:16

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA UN INFORME DE DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA); SIM EMBARGO NO SE ADJUNTA LA RESOLUCION DE APROBACION DE DICHA HERRAMIENTA AMBIENTAL. POR LO INDICADO SOLICITAMOS QUE LA ENTIDAD CONFIRME QUE EXISTE LA RESOLUCION DE APROBACION EL DIA Y/o ESTE SERA REGULARIZADO POR LA ENTIDAD

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXPEDIENTE Literal: DIA Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que la municipalidad distrital de salas, no ha estipulado en el contrato del consultor que elaboro el expediente técnico, presentar una declaratoria de impacto ambiental (DIA) aprobado, mas aun sabiendo que las recomendaciones formuladas en la DIA han sido tomados en cuenta en el presupuesto del proyecto. en caso de requerirse, este sera regularizado por la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS - ICA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: ¿CREACION DE SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	05/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	11:44:26

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EL PRESUPUESTO NO CONSIDERA LA EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMAR). POR LO QUE SOLICITAMOS QUE SE CONFIRME QUE ESTE NO SERA ALCANCE DEL POSTOR GANADOR; Y DE REQUERIRSE, ESTE SERA REGULARIZADO POR LA ENTIDAD

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: PRESUPUEST Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

--

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que al ser una obra de mejoramiento que se realizara en una zona urbana consolidada, no se requiere PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMAR) y en caso de requerirse, este sera regularizado por la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS - ICA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: ¿CREACION DE SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código :	20494713609	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CAVAFA S.R.L.	Hora de envío :	18:49:43

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

se establece que la suma de la oferta debe ser aritmetica, es decir suma exacta entre todas las partidas, por lo que de existir diferencias de suma debera realizarse la corrección aritmetica por parte del comite de selección.

POR LO TANTO

conforme a las bases ratificar que existira correccion aritmetica y por tal motivo no podra descalificarse una propuesta

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: - **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada; por lo que, de existir errores aritméticos no sera causal de RECHAZO de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null